



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 359 Bis, viernes 5 de junio de 2020](#)

Primer Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias Federal y Local, así como los datos epidemiológicos con que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que en el periodo comprendido del 08 al 14 de junio del presente año, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en **ROJO**; por lo que las actividades que se desarrollarán en los ámbitos económicos, laborales, sociales, educativos, culturales, de transporte y gubernamentales, serán exclusivamente las que se establecen en el cuadro del artículo TERCERO de los Lineamientos para la Ejecución del *Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México* que corresponden a dicho color.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad.

Datos de localización en la versión impresa: Página 5.

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos los cuales tienen por **objeto** establecer las medidas sanitarias pertinentes que deberán llevarse a cabo en el interior de las oficinas públicas, a fin de proteger tanto a las y los trabajadores como a las personas usuarias ante la emergencia sanitaria que se presenta; siempre a través de una gestión pública eficaz y oportuna.

En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de las personas servidoras públicas y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19, por lo que se ha tomado de referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.



Con lo anterior y considerando la interacción que prevalece al interior de los centros de trabajo, por la diaria convivencia entre las personas servidoras públicas y usuarios, la finalidad de estos Lineamientos es establecer medidas para la prevención y contención en forma considerable de la propagación del COVID-19.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación.